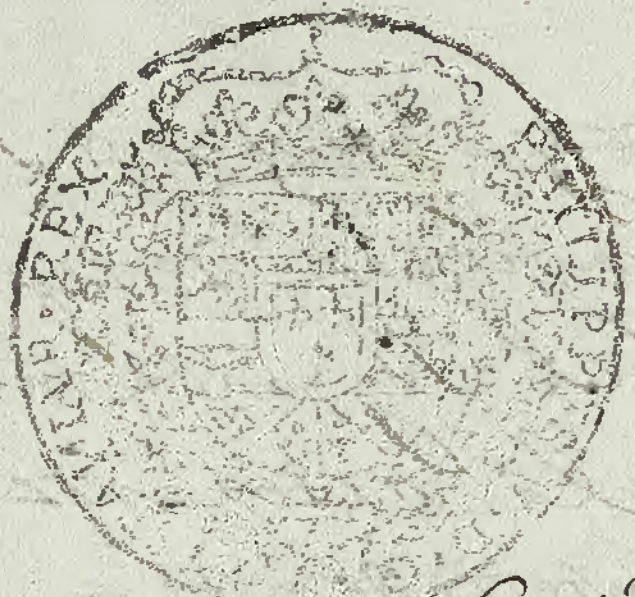




Veinte morabidos.

SELLO QUARTO, VEINTENA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SIETE.

Como consta de la diligencia que se subsigue adho
decreto, hasta ahora no han dho cosa alguna y para
resolver en esta dependencia lo que convenga = Aco
do esta Zind, se ziten todos los Caballeros Capitanes
para el Martes veinte y siete del corriente =

Con
Juan de Haro

En la Mui Noble y Mui Leal Zind de Lima en
Veinte y cinco dias de Mayo de mil setecientos
Diez y siete años se juntaron a Consejo los s. de Lima
Justicia y Regimiento de ella en la sala de su Junta
mientras para tratar cosas de cargo al servicio de su
Maj. y bien y utilidad de esta Republica es asaber el señor
D. Juan de Haro Agüero Corregidor de esta Zind y los
señores D. Juan felix Matheo D. Martin Ferrer D.
Juan Fernandez Pinero Donce de Leon D. Claudio
Jose de Guebara D. Juan Antonio Ruiz Dimenez
D. Pedro Jose de Exea y Mula D. Jose de Navarro
D. Juan de Cano Ferrer

La Zind Acordo que el s. D. Juan Pinero y Gas

